



SECRETARIA  
DE  
GUERRA Y MARINA.

ASUNTO:

FORMA C G

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

AL GOBIERNO EN ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
DATOS CORRESPONDIENTES EN EL CUADRO DEL ANEXO  
SUPERIOR DEBERCHO.

dientes de los generales. Hasta ahora no han determinado las Cámaras - el restablecimiento de los Estados mayores de las plazas que detalla - la Ordenanza general del Ejército; en ellas se hace el servicio con la esactitud que es posible; y en lo general estan desempeñadas de igual manera las comandancias de la parte gubernativa y económina, á excep- cion de la de los Estados internos de Oriente por ser muy difícil que un solo comandante general pueda dedicar toda su atencion á la vasta - estencion de aquellos Estados. Justamente penetrado el Gobierno de la necesidad que hay para que sean asistidos como corresponde, ha conside- rado oportuna la division en dos de aquella comandancia general; y al efecto dirigió últimamente á las Cámaras la iniciativa respectiva.

La administracion de Justicia en la parte militar ni está ni pue- de estar bien desempeñada por la falta de Asesores, desde que por la - ley de 15 de Septiembre de 823 quedaron estinguidos los Auditores de - Guerra que habia establecidos; y aunque por la citada Ley estan autori- zados los comandantes generales para consultar con los jueces letrados del partido de su residencia, ó con otros de su confianza, no pueden - verificarlo en muchos asuntos, ya por impedimentos de los jueces, ya - porque los letrados particulares se escusan de asesorarlos principal- mente en los negocios de importancia y responsabilidad. A esto se agre- ga que no es probable tengan todos los letrados particulares un conoci- miento práctico de la legislacion militar, y aunque se presten gusto- sos á dictaminar en algunos asuntos, como lo hacen gratuitamente y sin estipendio alguno, no se les puede hacer responsables de sus consultas, habiendo además la circunstancia de que segun la referida ley de 15 de Setiembre, solo pueden asesorar, pero no ejercer la jurisdiccion que la Ordenanza general del Ejército concede á los Auditores de Guerra; este es un inconveniente de tal naturaleza, que no puede suplirse; pues la jurisdiccion que convenga darles, únicamente debe ser otorgada por la - ley. Por estas y otras muchas razones del Ejecutivo tiene propuesta á



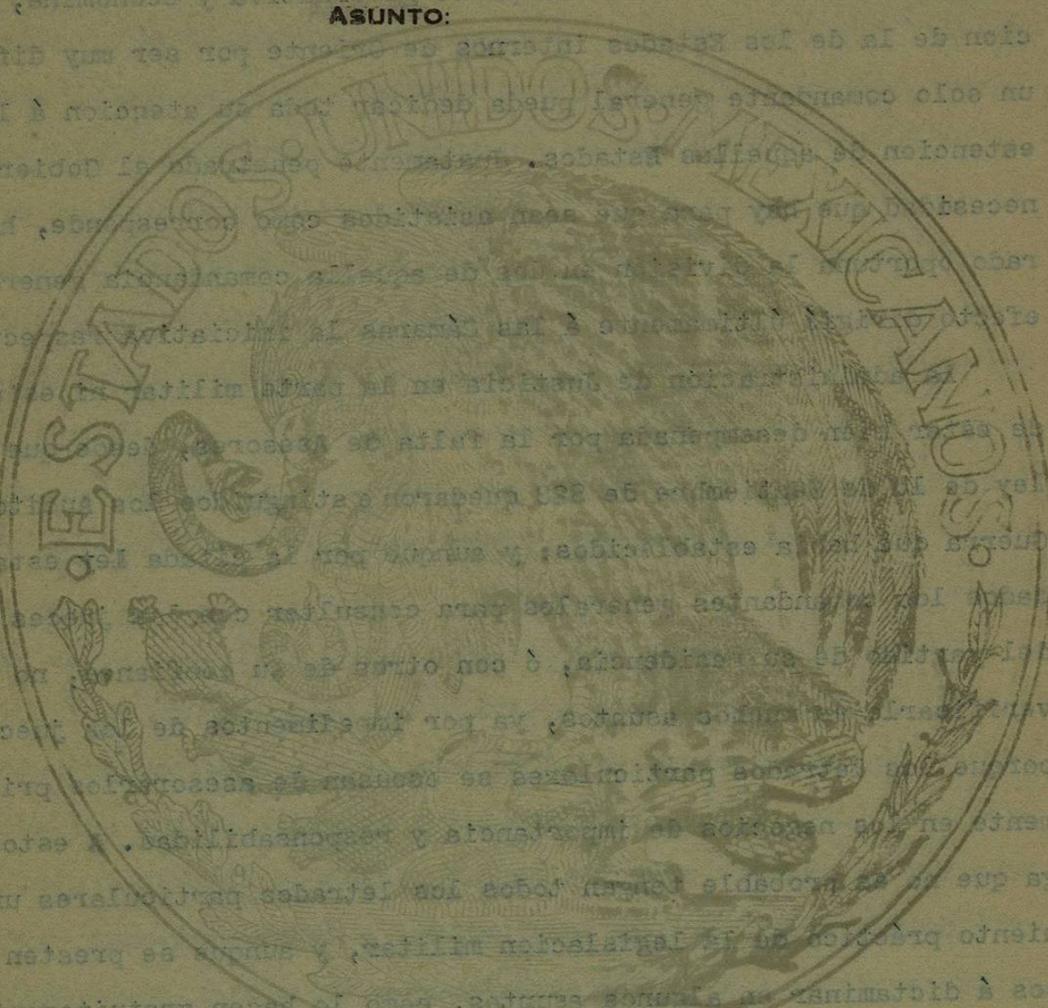
SECRETARÍA  
DE  
GUERRA Y MARINA.

( 6 )

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

**ASUNTO:**

AL SECRETAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO  
SUPERIOR DERECHO.



FORMA C 6

( 7 )

las Cámaras la creacion de Asesores militares, y como de la resolucio de este asunto pende la pronta y recta administracion de Justicia, el Gobierno no duda que en las presentes sesiones lo determinará difinitivamente el Congreso general.

Con arreglo al decreto de 30 de Enero de 827 está organizado el Tribunal Supletorio de Guerra y Marina. Sus dos salas las componen siete Generales del Ejército, de suficientes conocimientos militares, é igual número de letrados de bastante providad, con un fiscal militar y otro letrado de las mismas circunstancias, y aunque está bien atendida la administracion de Justicia en este Tribunal, es todavia susceptible de mejoras para su total perfeccion. Tiene dos secretarias cuyos empleados, lo mismo que el escribano de diligencias y los porteros, están sirviendo sin sueldo alguno desde el año de 828, y desde entonces está tambien pendiente del poder Legislativo la iniciativa que le dirigió el Ejecutivo para la creacion de dichas plazas.

La casa nacional de Inválidos que decretó el Gobierno en 21 de Setiembre del año anterior usando de sus facultades extraordinarias, es un monumento digno de la heroica Nacion Mexicana, y como su objeto fue proporcionar un asilo á los beneméritos militares que esponiendo su vida por la patria sacrificuen una parte de su ecsistencia en la campaña o se inutilicen en el servicio nacional, debe subsistir en concepto del Gobierno establecimiento tan glorioso; pero no bajo las bases, condiciones y fondos con que se formó, sino por los que designe el Congreso general, para que de este modo pueda realizarse sin los gravámenes que ahora se le notan.

Hasta aqui he hablado solamente del estado actual de los ramos que comprende el Ministerio de mi cargo; paso á manifestar con la verdad y sencillez de un militar republicano los males que han originado la destruccion del Ejército mexicano y los medios que conceptuo indispensables para su completa organizacion. Para ella tiene elementos como ninguna,





SECRETARIA  
DE  
GUERRA Y MARINA.

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

dependencia, luego que concluyese esta obra grandiosa con administracion del mundo entero, comencé á emitir percepciones, por las cuales se dió un gran parte de la fuerza que tenía y se fué disminuyendo poco á poco, aún que se hubiera podido evitar. La distribución de grados que se practicó con exactitud, originó finalmente el poco aprecio y menor el entusiasmo; pues viéndose desde entonces diversas clases militares de todas clases portadas por muchos hombres sin mérito y sin virtudes, perdieron estas el prestigio que ha sido siempre la base fundamental del buen orden y disciplina militar, contribuyendo no poco el gravoso que se infligió á algunos que carecieron de premios á que justamente eran acreedores. Sin embargo de estos males la Nacion recibió su libertad por el mismo Ejército que la hizo independiente, y aunque desde luego se trató de su organización formándose al efecto el Estado Mayor General, por desgracia no fué su constitución la más análoga á nuestro actual sistema, y por esto sin duda no correspondieron sus resultados al objeto con que se estableció; se creyó ser necesaria su extinción aún que se hubiera logrado el fin. Debe entonces alzarse un monumento á la demoralización que se se disminuyó considerablemente, y otros y otros se le concedieron de honor y acreditados en la campaña, tuvieron que abandonar la carrera; y permanecieron muchos que á sus conocimientos militares reunían prendas indispensables, es debido únicamente á su constancia y amor al servicio. Sumas cuantiosas se están debiendo á todos los cuerpos; las mexicanas han tolerado con admision general la falta de sus pagas y dado pruebas de una virtud sin ejemplo aun en medio de las privaciones más grandiosas; pero no han debido de ser las escasas un motivo de desercion, cuyo mal á pesar de ser tan grave no se podrá evitar sin em-

AL ENTRENAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
SERVIS CONTENIDOS EN EL MANUAL DEL ARMA  
SUPERIOR DEBERES.

bargo de las precauciones que se tomen, mientras no se atienda como corresponde al soldado y se impongan penas condignas á este crimen. Es por lo mismo absolutamente necesaria una ley que las señale y que esta se espida cuanto antes, supuesto que mas de ocho años que lleva la Nacion de independiente no se ha dado una que ataque este vicio tan arraigado; sin ella jamás se podrá contener la desercion; los cuerpos siempre estarán muy bajos en su fuerza, y la Hacienda pública continuamente sera gravada en los haberes, vestuario y armas que por lo regular se llevan los desertores.

El modo con que hoy deben cubrirse las bajas del Ejército, no es el mas oportuno, porque ningun provecho se saca del contingente de hombres que deben dar los Estados para su reemplazo; pues por lo comun se compone de gente viciosa é inútiles que no pueden servir, y se desertan con el vestuario y haberes, resultando de aquí que aun cuando los Estados remitan el cupo, que no siempre lo verifican, nunca se reemplaza el Ejército. Por esta razon es sumamente necesaria una ley que designe el modo de que los cuerpos estén siempre completos en su fuerza, porque de lo contrario jamás la tendrán, y el Ejército se disminuirá sin que los esfuerzos del Gobierno sean bastantes á evitarlo, por no ser de su resorte las medidas análogas al caso.

Si la independencia de la República Mexicana estuviera reconocida á lo menos por las principales naciones de la Europa; si la España hubiera desistido de su temeraria empresa de reconquistar las Américas; y si en lo interior de la República estuviera la paz consolidada, entonces podria decirse con algun fundamento que el Ejército no era necesario en el pie y fuerza que por la ley debe tener en el dia; pero cuando ni estamos reconocidos, ni deja de haber combulciones interiores, ni tampoco el Gobierno Español desiste de su loca empresa, sino al contrario, se tienen noticias que intenta mandar nueva expedicion, ¿será cordura que en estas circunstancias se abandone por mas tiempo el Ejército y no se





SECRETARIA

GUERRA Y MARINA.

ASUNTO:

DEPENDENCIA
SECCION
REBA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

Se hallan pendientes de la resolucion del Congreso general y ocho consultas que se dirijido el Ejecutivo sobre varios puntos y en las que se promovió últimamente para la colocacion en el año de sus sesiones de las banderas que el 12 de Setiembre del año pasado rindieron los españoles en Tampico á las tropas mexicanas. Los que han honor eterno a la República, deben en concepto de premio conservarse á la espedicion pública y en este lugar se debe

Se hallan pendientes de la resolucion del Congreso general y ocho consultas que se dirijido el Ejecutivo sobre varios puntos y en las que se promovió últimamente para la colocacion en el año de sus sesiones de las banderas que el 12 de Setiembre del año pasado rindieron los españoles en Tampico á las tropas mexicanas. Los que han honor eterno a la República, deben en concepto de premio conservarse á la espedicion pública y en este lugar se debe

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
 DATOS CONTENIDOS EN EL PULGON DEL ANGULO  
 SUPERIOR DERECHA.

ra que á su vista se conserve el fuego patrio en la generacion presente, y recuerde á la posteridad el triunfo alcanzado con gloria inaudita por los valientes soldados mexicanos, que muy inferiores en número, y sobreponiéndose por su patriotismo á la misma naturaleza, cubrieron de vergüenza en este dia á las armas de sus antiguos opresores.

Dizé para concluir, que nuestros soldados son bizarros, sufridos y modelo de virtudes republicanas; que esta subsiste por ellos, porque des pues de haberla hecho independiente y libre, han sostenido con las armas el sistema federal que nos rige; ellos saben sostener con sus servicios importantes las libertades públicas, y son el muro donde se han estrellado en todos tiempos los ataques de la arbitrariedad; su conducta el dia 4 de Diciembre de 829 y subsecuentes, que ha merecido la aprobacion nacional, ha patentizado que no la superioridad de las armas depositadas en sus manos les hace olvidar que son ciudadanos republicanos; y finalmente, la patria puede contar con que el Ejército mexicano se sacrificará antes que sucumbir á sus enemigos. Tengo la satisfaccion de hacer presente á la Cámara estas verdades, de que son testigos los mexicanos.

México 16 de Marzo de 1830

José Antonio Facio.

SEÑOR GENERAL DON JUAN DE LOS RIOS,  
 Secretario de Guerra y Marina.